

(18 de julio)

sobre novedades en las dependencias municipales y traslados en el presupuesto de gastos de la actual vigencia.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,
y de las extraordinarias que le otorgan los decretos leyes 3598 de 1950 y 208 y 1627 del corriente año,

DECRETA :

Art. 1o.- Por considerarlo anómalo dentro de la organización fiscal del Municipio, suprímese el pago de dominicales y feriados que vienen efectuándose a favor de algunos funcionarios, y a cambio ajústanse sus respectivos sueldos , así:

a) Chofer del automovil de la Alcaldía, auméntasele el sueldo de \$200,00 a \$ 240,00 mensuales, a partir de julio del corriente año, en total..... \$ 240,00

b) Chofer de la Dirección Municipal de Higiene, auméntasele el sueldo de \$200,00 a \$240,00 mensuales, a partir del 1o. de julio del corriente año, en total..... 240,00

c) Dos Inspectores de Higiene(que prestan sus servicios en las Plazas de Mercado y Pabellón de Carnes) auméntaseles el sueldo de \$180,00 a \$ 210,00 mensuales cada uno, s partir de julio del corriente año, en total..... 360,00

Art. 2o.- A partir del 1o. de agosto próximo, suprímese el cargo de Mecnógrafa de la Sección de Obras Públicas Municipales, y créase el de Mecanotaquígrafa del Consejo de Gobierno Municipal, con asignación mensual de \$180,00.

Art. 3o.- Para dar cumplimiento a los artículos anteriores y para equilibrar otros numerales del presupuesto de gastos de la actual vigencia, se hacen los siguientes traslados:

CONTRACREDITOS:

PARTE SEGUNDA.- APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.-

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.- Capítulo II.- Gastos Varios.-

Num. 17.- Para Prima de Navidad de los empleados y obreros del municipio, contraccréditase este numeral en la suma de..... \$ 17.110,00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.-Cap. V.- Sueldos.-

Num. 34.- Para sueldos del personal de la Sección de OO. PP. Municipales, contraccréditase este numeral en la suma de 900,00

SUMAN LOS CONTRACREDITOS..... \$18.010,00

Art. 4o.- Con base en los anteriores contracréditos, increméntanse los siguientes numerales:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.-Cap. I.-

Num. 3.- Para sueldos mensuales del personal de la Alcaldía, increméntase este numeral en la suma de..... \$ 240,00

Cap. II.- Gastos Varios.-

Num.-9.- Para publicaciones de carteles oficiales, increméntase este numeral en la suma de..... 2.000,00

Num. 10.- Para compra y reparación de muebles de las oficinas municipales, increméntase este numeral en la suma de.. 2.000,00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.-Cap. III.- Sueldos:

Num. 23.- Para sueldos del personal de la Sección de Hacienda, increméntase este numeral en la suma de..... 5.225,00

Pasan..... \$ 9.465,00

V i e n e n	\$ 9.465,00
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.- Cap. V.-Gastos Varios.- Num.- 47.- Para adquisición de equipo con destino a la Fá- brica de tubos, incrementase este numeral en	4.945,00
DEPARTAMENTO DE EDUCACION.- Cap. VIII.- Gastos Varios.- Num. 60.- Para arrendamiento de locales escolares, se in- crementa esta apropiación en la suma de.....	2.400,00
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL.-Cap.XII.-Gas- tos Varios.- Num.81.- Para gastos generales de la Sección Municipal de Higiene, se incrementa en.....	600,00
DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES.- Cap. XIX.- Para el pago de deudas de vigencias anteriores.- Num. 100.- Se incremente este numeral en la suma de	600,00
SUMAN LOS INCREMENTOS.....	\$ 18.010,00

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,



Car. 2. H. Sanmiguel

LUIS FERNANDO SANMIGUEL

El Secretario,

Antonio Gomez Serrano
ANTONIO GOMEZ SERRANO.-

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.- Despacho de Hacienda.-
Sección la.-Bucaramanga, jul. 22 de 1952.-APROBADO.-
PEDRO NEL RUEDA URIBE.- El Secretario de Hacienda .-
VICENTE GONZALEZ".-

L. c. Bucaramanga, 24 de julio de 1952

Antonio Gomez Serrano
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Hacienda